

MANIFESTACION.- SOLICITO SE REMITA.-

**JUICIO: DIAMBRA FRANCO Y DIAMBRA CAROLINA C/ COMUNIDAD
INDIGENA DEL MOLLAR Y MAMANI MARGARITA S/REIVINDICACION -
EXPTE. N°25/23.-**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

DANIEL EDUARDO MEDINA, apoderado en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Según constancias del sistema informático el expediente correspondiente al proceso de referencia, fue remitido al Juzgado antes de que se cumpla el plazo para la presentación del recurso de Casación, y el sistema no permite presentar un escrito si no es por ante al de su última radicación.- Por ello, dentro del plazo estipulado por nuestro código procesal se presentó el recurso de casación por ante el Juzgado donde el expediente se encontraba radicado, por lo que corresponde que el Juzgado remita el expediente a la Excma. Cámara para su tratamiento, por lo que vengo a solicitar se proceda a remitir las actuaciones a fin de que se imprima el correspondiente tratamiento.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-